



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de junio de 2021  
TR. N° 0189-2021-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de junio de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0189-2021-R-UNALM.- La Molina, 30 de junio de 2021.**  
**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0491-2020-R-UNALM, de fecha 26 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado de acuerdo a la Ley N° 31084 - “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021”; Que, habiendo recibido los ingresos y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel asignación específica, como se evidencia mediante documento DGI N° 0574/21, dentro de la Fuente de Financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de estudios por Donación la suma de **S/. 220,366.00 soles (doscientos veinte mil trescientos sesenta y seis con 00/100 soles)**, para el desarrollo del Convenio 2017-FONTAGRO-U.TOLIMA-UNALM, titulado “Mejoramiento de la Competitividad del Sector Cacaotero Andino a través del Desarrollo y la Innovación Tecnológica en la Producción y Transformación en Productos de Mayor Valor Agregado – Innovación Tecnológica Cacao Andino”, con Unidad 01.900.04.01 que se desarrolla en el marco del Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad de Tolima y la Universidad Nacional Agraria La Molina, derivado del Convenio de Cooperación Técnica REGIONAL Innovación Tecnológica en Cacao Andino entre la Universidad del Tolima y el Banco Interamericano de Desarrollo; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: Artículo 1°.** - Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma **S/. 220,366.00 soles (doscientos veinte mil trescientos sesenta y seis con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	220,366
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	220,366
1.4.1.1	De Gobiernos Extranjeros	220,366
1.4.1.1.1	De Países de América	220,366
1.4.1.1.1.99	De Otros Países de América	220,366
	<b>Total Ingresos</b>	<b>220,366</b>



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de junio de 2021  
TR. N° 0189-2021-R-UNALM

-2-

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional  
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina  
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina  
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos  
PROYECTO : 3999999 Sin Producto  
ACTIVIDAD : 5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística  
FINALIDAD : 0000616 Desarrollo de Proyectos y Estudios de Investigación Científica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

### Gastos Corrientes

2.3 BIENES Y SERVICIOS 220,366

Total, gastos Corrientes 220,366

### Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes 220,366

2.3 BIENES Y SERVICIOS 220,366

Total, Actividad 220,366

Total, Pliego: 220,366

**Artículo 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **Artículo 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **Artículo 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL

